

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVI Mexicali, Baja California, 04 de enero de 2019. No. 2

Índice

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL No. CESPМ-211 referente a la Licitación Número OM-CESPМ-211-2018, relativo al "Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali" **3**

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma a los Artículos 40 Fracción XVII y 41 Fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California..... **4**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Creación, Instalación y Funcionamiento del Consejo Ciudadano Consultivo de Deuda Pública y Nómina Gubernamental del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California..... **6**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Sexto Paquete de Obra 2018, referente a la presentación de obras nuevas y movimientos presupuestales por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales..... **10**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba el Séptimo Paquete de Obra Pública 2018, por parte de la Dirección de Obras Públicas..... **14**

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 59 Fracción II del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California..... **17**

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba reformar los Artículos 156 y 158 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Ensenada, Baja California..... **19**

H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Presupuesto de Egresos, Programas Operativos y Plantilla de Personal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el Ejercicio Fiscal 2019..... **22**



**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

CONVOCATORIA: CESPМ-211

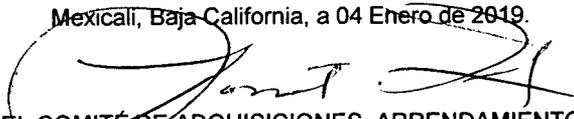
Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Regional para la contratación del "Servicio De Arrendamiento De Equipo de Fotocopiado Para La Comisión Estatal De Servicios Públicos De Mexicali " de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-CESPM-211-2018	Sin costo	10/enero/2019 10:00 horas	17/enero/2019 09:30 horas	24/enero/2019 13:00 horas

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
único	Servicio De Arrendamiento De Equipo de Fotocopiado Para La Comisión Estatal De Servicios Públicos De Mexicali	1	servicio

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.eabajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La junta de aclaraciones de se llevará a cabo el día **10 de enero del 2019 a las 10:00 horas** en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **17 de enero del 2019 a las 09:30 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día **17 de enero del 2019 a las 09:30 horas** y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día **24 de enero del 2019 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo establecido en las bases de licitación
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 04 Enero de 2019.



PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO

Rúbrica

XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 42, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 SEGUNDO PÁRRAFO Y 18 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 5 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN XVII Y 41 FRACCIONES VIII, IX Y X DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 40.- (...)

I.- a la XVI.- (...)

XVII.- Asignar al defensor que asumirá la representación legal de quienes no cuenten con la asesoría de un defensor en los procedimientos que se substancien en contra de aquéllos ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal o ante la Comisión de Honor y Justicia, en aquellos casos en que así lo requiera la Sindicatura Municipal.

XVIII.- a la XIX.- (...)

Artículo 41.- (...)

I.- a la VII.- (...)

VIII.- Expedir las constancias de vecindad y residencia que sean solicitadas por los habitantes del municipio;

IX.- Participar en la mediación y resolución de conflictos de carácter social, que requieren la intervención de la Secretaría del Ayuntamiento, y

X.- Supervisar las acciones y evaluar el desempeño del defensor que asigne la Secretaría del Ayuntamiento para la representación legal de quienes no cuenten con la asesoría de un defensor en los procedimientos que se substancien en contra de aquéllos ante la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Sindicatura Municipal o ante la Comisión de Honor y Justicia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La Tesorería Municipal deberá tomar las previsiones y realizar las adecuaciones pertinentes, para cubrir los emolumentos del defensor público administrativo.

TERCERO.- La Oficialía Mayor deberá llevar a cabo las acciones necesarias para formalizar la contratación del defensor público administrativo, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO: PARA SU CORRESPONDIENTE PUBLICIDAD E INICIO DE VIGENCIA, LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DEL RÉGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 3 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

**JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 42, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento del punto séptimo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CIUDADANO CONSULTIVO DE DEUDA PÚBLICA Y NÓMINA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Título Primero Generalidades

Artículo 1.- Objeto y finalidad de los Lineamientos. - Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la creación, instalación y funcionamiento del Consejo Ciudadano Consultivo de Deuda Pública y Nómina Gubernamental del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Teniendo como finalidad fortalecer la participación ciudadana organizada con capacidad técnica de asesorar y aportar elementos de valor que coadyuven a tomar decisiones en los temas de deuda pública y nómina gubernamental municipal, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas, a través de la figura del Consejo Ciudadano Consultivo de Deuda Pública y Nómina Gubernamental; el cual no cuenta con personalidad jurídica ni patrimonio propio, ni forma parte de la administración pública municipal central o descentralizada, por lo que tampoco deberá contar con estructura orgánica.

Artículo 2.- Definiciones. - Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **Consejo.** - Al Consejo Ciudadano Consultivo de Deuda Pública y Nómina Gubernamental referido en los presentes lineamientos
- **Lineamientos.** - Los lineamientos para crear el Consejo Ciudadano de Deuda Pública y Nómina Gubernamental del Gobierno Municipal de Mexicali.

- **Acuerdo.-** El instrumento que contenga las Medidas y Sugerencias de carácter técnico que en materia de Deuda Pública y Nómina Gubernamental, haya concluido el Consejo, para considerarse por el Gobierno Municipal de Mexicali, en el ejercicio próximo.

Artículo 3.- Aplicación e Interpretación de los Lineamientos. - Los **Lineamientos** son de aplicación estricta y por tanto obligatorios dentro de la Administración Pública Municipal de Mexicali conforme a lo previsto en los propios **Lineamientos**.

La Oficialía Mayor y la Tesorería, ambas del municipio de Mexicali, Baja California, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, serán las únicas autorizadas para resolver cualquier duda sobre la interpretación y aplicación de los **Lineamientos**.

Título Segundo
Del Consejo Ciudadano de Deuda Pública y Nómina Gubernamental
Capítulo I
Integración Del Consejo

Artículo 4.- Integración del Consejo.- El **Consejo** estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias de la administración pública de Mexicali:

- I. Tesorería;
- II. Oficialía Mayor;
- III. Sindicatura;
- IV. Coordinación de Direcciones;

Asimismo, serán acompañados en la integración del **Consejo**, por un representante de cada uno de las siguientes instituciones, organizaciones y/o asociaciones:

- V. Universidad Autónoma de Baja California;
- VI. Cety's Universidad;
- VII. Confederación Patronal de la República Mexicana en Mexicali;
- VIII. Colegio de Contadores Públicos de Mexicali, A.C.
- IX. Asociación Nacional de Abogados de Empresa Sección Baja California y
- X. Un representante ciudadano con reconocimiento público de experiencia y conocimientos técnicos en la materia, el cual no este o haya sido inhabilitado para un cargo público, propuesto directamente por el Presidente Municipal.

El **Consejo** será presidido por cualquiera de sus representantes ciudadanos, quién será designado por y entre los mismos, por un periodo de tres años. El **Consejo** tomará sus resoluciones mediante acuerdos aprobados por mayoría simple; en caso de empate, su Presidente tendrá voto de calidad.

La Secretaria Ejecutiva del **Consejo** recaerá en el titular de la Tesorería Municipal.

Artículo 5.- Designación de los Integrantes del Consejo. - El titular de la Tesorería Municipal deberá emitir formal invitación a las instituciones, organizaciones y/o asociaciones referidas en los numerales (v) a (ix) del artículo 4 anterior, a efecto de que a través de la persona que se sirvan designar, si así lo consideran procedente, formen parte del **Consejo** de manera honorífica.

La designación efectuada a que se refiere el presente artículo tendrá efectos hasta que concluya cada administración municipal o hasta que sea notificado formalmente el titular de la Tesorería Municipal, de un cambio o sustitución en las designaciones.

Cada uno de los integrantes del **Consejo**, podrá designar a un suplente que podrá representarlos solamente en las sesiones extraordinarias del **Consejo**, más no así en las sesiones ordinarias del **Consejo**.

Capítulo II Objeto y Atribuciones

Artículo 6.- Objeto del Consejo. - Es objeto del **Consejo**, analizar y emitir propuestas de solución, opiniones, recomendaciones y estudios en materia de deuda pública y nómina gubernamental del municipio de Mexicali, conforme al programa de trabajo que se defina por él mismo a propuesta de los Titulares de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor del Municipio.

Artículo 7.- Atribuciones del Consejo. - A efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 anterior, serán atribuciones del **Consejo** las siguientes:

- I. Obtener de la Tesorería, Oficialía o Sindicatura del municipio de Mexicali, toda la información que consideren necesaria, siempre y cuando la misma guarde relación con la deuda pública o nómina gubernamental.
- II. Participar a través de uno o varios de sus integrantes, en las reuniones a las que sean convocados por parte de la Tesorería, Oficialía o Sindicatura del municipio de Mexicali, adicionales a las sesiones ordinarias o extraordinarias del propio **Consejo**.
- III. Elaborar durante el primer bimestre de cada año un Informe Anual de trabajo, que deberá poner a disposición del público en general, en el portal de internet del gobierno municipal y en los portales de transparencia correspondiente.
- IV. Proponer modificaciones a los **Lineamientos** para una mejor operación de este.

Capítulo III Operación Del Consejo

Artículo 8.- Operación del Consejo. - El **Consejo** funcionará mediante Sesiones Ordinarias que deberán celebrarse de manera cuatrimestral, mismas que deberán convocarse con veinticuatro horas de anticipación. La primera sesión se celebrará dentro de los primeros dos meses de cada año para analizar la situación de avance de las medidas y sugerencias implementadas en el Gobierno Municipal, según el **Acuerdo** del **Consejo**, emitido durante el ejercicio anterior.

Una segunda sesión deberá convocarse y celebrarse dentro de los meses de junio y julio de cada año para validar y aprobar propuestas, sugerencias y recomendaciones para el Gobierno Municipal, así como para ver avances y resultados sobre las propuestas, sugerencias y recomendaciones previamente emitidas.

La tercera Sesión tendrá verificativo dentro de los meses de octubre y noviembre de cada año, para validar y aprobar propuestas, sugerencias y recomendaciones para el Gobierno Municipal; ver avances y resultados sobre las propuestas, sugerencias y recomendaciones previamente realizadas y emitir el **Acuerdo** que en las materias de Deuda Pública y Nomina Gubernamental, determine el **Consejo** y recomendar para el ejercicio siguiente.

De igual forma, el **Consejo** podrá sesionar de manera extraordinaria las veces que sea necesarias.

Cualquier sesión del **Consejo** será convocada por el titular de la Tesorería Municipal, en su carácter de Secretario Ejecutivo, según el calendario previsto en el presente artículo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas en cualquier tiempo y a solicitud de alguno de los integrantes del **Consejo**, debiendo solicitarlo formalmente al titular de la Tesorería, exponiendo el objeto o motivo para celebrar dicha sesión. Toda notificación de convocatoria de sesión deberá ir acompañada de la propuesta de orden de día que contenga los puntos que serán vistos en dicha sesión.

Cada año, al momento de analizar el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Mexicali, el Regidor que coordine la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento deberá dar lectura al Acuerdo que en las materias de Deuda Pública y Nómina Gubernamental, haya emitido el Consejo.

Transitorios

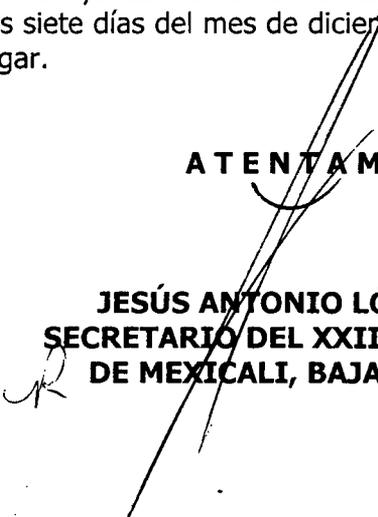
Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Segundo. - El titular de la Tesorería de este municipio deberá emitir el oficio de solicitud de designación de integrante del **Consejo**, referido en el artículo 5 de estos Lineamientos, dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrada en vigor de estos Lineamientos.

Tercero. - El titular de la Tesorería de este municipio, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere emitido los oficios de solicitud de designación de integrante del **Consejo**, deberá convocar a sesión extraordinaria con la finalidad de formalizar la instalación del **Consejo** y dar inicio a los trabajos del mismo.

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE


JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 42, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento del punto segundo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL SEXTO PAQUETE DE OBRA 2018, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN DE OBRAS NUEVAS Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONFORME A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.



Programa de Obra Pública 2018
FORTAMUN

PROPUESTA DE INVERSIÓN

SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE PARA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS
I	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL SISTEMA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (SIMUTRA).	COL IGNACIO ALLENDE	\$6,000,000.00	1 Obra	25,000 hab
TOTAL RECURSOS FORTAMUN			\$6,000,000.00		



Programa de Obra Pública 2018
Programa Normal

PROPUESTA DE INVERSIÓN

SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE PARA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS
VIII	CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN PLANTA DE AGUA DEL EJIDO OAXACA.	EJ. OAXACA	\$152,000.00	1 Obra	5,000 hab
VI	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SANITARIOS EN LA DELEGACIÓN ALGODONES.	DEL. ALGODONES	\$230,000.00	1 Obra	10,000 hab
VIII	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE POLICÍA EN EL POBLADO GUADALUPE VICTORIA (KILOMETRO 43).	POB. GUADALUPE VICTORIA	\$250,000.00	1 Obra	17,000 hab
X	REHABILITACIÓN DE CUBIERTA Y PLAFONES EN DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL POBLADO SAN FELIPE.	POB. SAN FELIPE	\$1,000,000.00	1 Obra	19,204 hab
TOTAL PROGRAMA NORMAL			\$1,632,000.00		

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
Fondo Minero

PROPUESTA DE INVERSIÓN

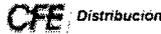
SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	IMPORTE PARA OBRA	METAS	BENEFICIARIOS
X	RECONSTRUCCIÓN DE 7,440 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN AVENIDA ENSENADA, DE CALLE MAR CARIBE A CALLE EUCALIPTOS, Y RECONSTRUCCIÓN DE 2,535 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALLE EUCALIPTOS, DE AVENIDA ENSENADA HASTA AVENIDA CHETUMAL EN EL POBLADO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	SAN FELIPE, B.C.	\$10,289,000.00	9,975 m ²	632 hab
X	RECONSTRUCCIÓN DE 2,880 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN ACCESO A POBLADO LAS MINITAS, EN EL POBLADO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	SAN FELIPE, B.C.	\$2,523,000.00	2,880 m ²	314 hab
X	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE 2,200 METROS CUADRADOS EN AVENIDA MAZATLAN, DE MAR CARIBE A MAR BERMEJO, EN EL POBLADO SAN FELIPE, MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	SAN FELIPE, B.C.	\$2,546,000.00	2,200 m ²	1,180 hab
X	CONSTRUCCIÓN DE 920 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO CON CONCRETO ASFÁLTICO PARA ACCESO AL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	EJ. PLAN NACIONAL AGRARIO	\$1,135,000.00	920 m ²	692 hab
X	CONSTRUCCIÓN DE 2,200 METROS DE LÍNEA PRIMARIA PARA ELECTRIFICACIÓN DEL EJIDO PLAN NACIONAL AGRARIO, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	EJ. PLAN NACIONAL AGRARIO	\$1,790,228.00	2,200 m	692 hab
TOTAL FONDO MINERO 2018			\$18,383,228.00		

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
FAISM 2018

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



PROYECTOS DE PROGRAMA DE OBRAS DE ELECTRIFICACION 2018
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MUNICIPIO DE MEXICALI
AMBIENTE TECNICO



Nº	SOLICITUD	LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	CUENCA	HABITANTE	PUNTES	TRANSFORMADORES	PVAs	REJILLA	BASES DE MEDICION	CIERRES Y TRAVESAOS	COSTO TOTAL (MILLONES DE \$)	CALENDARIO DE EJECUCION			
URBANO (ZONA MEXICALI)																
1	00198290/18	020021244	PROGRESO TERCERA SECCION	COL AMPLIACION CUICAPAH AV TLAXCALA	6	24	0	4	187.5	0.000	4	1	5	504,449.99	Enero 2019	Mayo 2019
3	03198472/18	020020207	MAR TIRRES DE LA DEMOCRACIA (ORZABA)	FRANCO MADRUGA DE MEXICALI AV IGA CHETKU	4	18	11	3	45	0.415	1	1	5	357,045.50	Enero 2019	Mayo 2019
3	03238648/18	020020208	EJIDO NECHCERA	EJ QUERETARO CALLE B Y CALLE DEL CANAL ESQ CUARTEA	7	28	5	3	125	6.242	5	1	5	531,759.49	Enero 2019	Mayo 2019
4	00198705/18	020020203	EJIDO JALISCO	EJ JALISCO CALLE SIN NOMBRE	2	6	1	0	3	0.040	1	1	5	24,721.65	Enero 2019	Mayo 2019
5	02239068/18	020021331	MESA ARENOSA DE ANDRADE (VILLA ZAPATA)	EJ VILLA ZAPATA CALLES NEGEV SAHAGUN, OLINAS Y XALAZO	5	12	0	2	50	0.000	0	1	5	121,228.19	Enero 2019	Mayo 2019
5	03238590/18	020020217	COLONIA MARIBEL AVILA CAMACHO	EJ SINALOA CALLE CARBON Y FLOREZ Y CALLE DEL PANDELE SIN NOMBRE	5	20	4	4	115	0.188	3	1	5	270,998.65	Enero 2019	Mayo 2019
8	03238168/18	020023462	FAMILIA GÓMEZ (COLONIA SANCHEZ TABOADA)	COL VILLAS CALIDA 12A 101 OTE 12	1	4	1	1	17.5	0.000	0	1	5	17,690.72	Enero 2019	Mayo 2019
8	02238114/18	020021775	LOCALIDAD SIN NOMBRE	EJ MICHOACAN DE OZAMPA	1	4	2	0	3	0.100	0	1	5	24,700.04	Enero 2019	Mayo 2019
9	03238210/18	020024787	EUCALIPTO	EJ HIPOLITO RENTERIA	1	4	0	1	15	0.000	0	1	5	77,069.73	Enero 2019	Mayo 2019
RURAL (ZONA SAN LUIS)																
10	02963242/18	020020454	EJIDO SAN LUIS POTIGSI DOS	EJIDO SAN LUIS POTIGSI K2	7	28	5	2	54	0.208	7	1	5	403,558.01	Enero 2019	Mayo 2019
11	02963234/18	020023541	LOS PINOS (COLONIA SILVA)	COLONIA SILVA LOS PINOS	19	76	25	8	150	0.796	6	1	5	678,864.55	Enero 2019	Mayo 2019
12	02963230/18	020023531	LOS PINOS (COLONIA SILVA)	COLONIA SILVA NORTE	15	60	6	4	190	0.273	0	1	5	378,634.66	Enero 2019	Mayo 2019
13	02234980/18	020020461	Ciudad Coahuila (Col. El Mesón cincuenta y siete)	COLONIA EL MLAGRO	2	8	2	1	25	0.5	0	3	5	110,298.04	Enero 2019	Mayo 2019
14	02963568/18	02002211	EJIDO LAZARO CARDENAS (LA MOSCA)	EJIDO LAZARO CARDENAS	2	8	3	1	25	0.54	2	1	5	287,542.63	Enero 2019	Mayo 2019
15	02963468/18	020021181	EJIDO MEZQUITAL	EJIDO MEZQUITAL	3	12	3	1	25	3.18	3	1	5	195,382.40	Enero 2019	Mayo 2019
16	02963195/18	020023295	EJIDO SAN LUIS POTIGSI	EJIDO SAN LUIS POTIGSI	9	48	5	2	54	0.235	0	1	5	259,549.18	Enero 2019	Mayo 2019
17	02963630/18	020020416	BENITO JUAREZ (EJIDO TECOLOTESI)	EJIDO PIEDRAS NEGRAS	3	12	6	1	25	0.253	3	1	5	249,170.25	Enero 2019	Mayo 2019
18	02963518/18	020020456	BENITO JUAREZ (EJIDO TECOLOTESI)	EJIDO PIEDRAS NEGRAS 2	3	12	7	2	50	0.27	3	1	5	352,912.10	Enero 2019	Mayo 2019
19	02963168/18	020020202	EJIDO JALAPA	EJIDO JALAPA	3	12	6	1	25	0.24	1	1	5	256,091.49	Enero 2019	Mayo 2019
20	02234986/18	020021352	EJIDO CUICAPAH INDIENSA	EJIDO CUICAPAH INDIENSA	8	24	4	1	25	0.895	4	1	5	205,990.41	Enero 2019	Mayo 2019
21	02963482/18	020020206	EJIDO JALISCA	EJIDO JALISCA	2	8	1	0	3	0.05	1	1	5	40,218.08	Enero 2019	Mayo 2019
				TOTAL	104	416	106	40	1,145.0	4.558	44	20	5	5,000,000.00		

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
FAISM 2018

MODIFICACIONES PROPUESTA DE INVERSIÓN

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGINAL	DEDUCTIVA	ADITIVA	MODIFICADO
PAVIMENTACION DE CALLE TERCERA Y CALLE QUINTA, DE CALLEJÓN SONORA HASTA CALLE BOLIVIA FAIS18/8005	51,904,000.00	-	5294,043.70	52,198,043.70
PAVIMENTACION DE CALLE VENUSTIANO CARRANZA, DE AVENIDA SINALOA HASTA AVENIDA TLAXCALA FAIS18/8006	53,132,000.00	525,3,676.80	-	52,878,323.20
PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN EL EJIDO INDIVISO FAIS18/8010	52,884,000.00	540,366.90	-	52,843,633.10
TOTAL FAISM 2018 (PAVIMENTACIÓN)	57,920,000.00	5294,043.70	5294,043.70	57,920,000.00

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
Fortalecimiento Financiero

MODIFICACIONES PROPUESTA DE INVERSIÓN

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	ORIGINAL	DEDUCTIVA	ADITIVA	MODIFICADO
REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN EL EJIDO GONZALEZ ORTEGA. FORTAFIN/8009	\$3,970,000.00	\$620,000.00	.	\$3,350,000.00
CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE MEXICALI (1RA ETAPA).	\$3,970,000.00	.	\$2,516,000.00	\$6,486,000.00
TOTAL FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018	\$7,940,000.00	\$620,000.00	\$2,516,000.00	\$9,836,000.00

MODIFICACIÓN DE CONCEPTO DE OBRA Y MONTOS.

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

CERTIFICA

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 42, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, en cumplimiento del punto tercero del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: EL XXII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL SÉPTIMO PAQUETE DE OBRA PÚBLICA 2018 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CONFORME A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2018 DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN EL CUAL SE DESGLOSAN LAS OBRAS 2018, POR LA DIRECCIÓN EJECUTORA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.



Programa de Obra Pública 2018
Programa Especial de Pavimentación

PROPUESTA DE INVERSIÓN

SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	METAS	IMPORTE PARA OBRA	BENEFICIARIOS
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ALBARRAZ DE CALLE PINILLO A CALLE DEL MANZO, Y CALLE DEL MANZO DE CALLE ALBARRAZ A CALLE ACUATICA, EN LA COLONIA MEZQUITAL.	COL. MEZQUITAL	3,840.00 m ²	\$1,728,000.00	4,164 hab.
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE FUENTE DEL SOL, DE CALLE FUENTE DE LA ESPERANZA A CALLE FUENTE DE LA CASCADA, EN LA COLONIA VOLUNTAD.	COL. VOLUNTAD	7,200.00 m ²	\$3,240,000.00	7,208 hab.
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE TOMAS BELÉNDES, DE BULEVAR HECTOR TERÁN TERÁN A CALLE MATÍAS GÓMEZ, EN LA COLONIA LUCIO BLANCO.	COL. LUCIO BLANCO	4,080.00 m ²	\$1,856,000.00	5,790 hab.
I	PROLONGACIÓN DE CALLE LAGO SALADO (HURON) Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PARA ACCESO A FRACCIONAMIENTO PORTICOS DEL VALLE.	COL. LAGUNAS	4,500.00 m ²	\$4,000,000.00	6,532 hab.
I	PAVIMENTACIÓN DE CALLE FRANCISCO MARQUEZ DE AVENIDA DEFENSORES DE LA PATRIA HASTA AVENIDA JOSÉ MARÍA DEL RÍO (16 DE SEPTIEMBRE), EN LA COLONIA POPULAR LEANDRO VALLE.	COL. LEANDRO VALLE	3,320.00 m ²	\$1,484,000.00	1,598 hab.
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SOCRATES, DE CALLE EUCLIDES A CALLE ARUTIA, EN LA COLONIA AMPLIACIÓN CENTINELA.	AMPLIACIÓN CENTINELA	2,200.00 m ²	\$990,000.00	1,587 hab.
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PSICÓLOGOS, DE CALLE RÍO CLAUDIA HASTA AVENIDA NACIONES UNIDAS, EN LA COLONIA CONJUNTO URBANO UNIVERSITARIO.	COL. NACIONALISTA	4,320.00 m ²	\$1,944,000.00	2,082 hab.
V	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN AVENIDA MICHOACAN Y AVENIDA SAHIA DE LUCERNA, EN LA COLONIA LUCERNA.	COL. LUCERNA	2,400.00 m ²	\$2,250,000.00	3,065 hab.
I	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE PRIMERA, DE CALLE ON CHAMPOTON A CALLE RÍO ATOTZAC, EN LA COLONIA GONZÁLEZ ORTEGA.	COL. GONZÁLEZ ORTEGA	6,780.00 m ²	\$6,441,000.00	3,333 hab.
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE SANGÜINES, DE CALLE DEL ESPACIO A CALLE GENERAL JOSÉ MARÍA TAPIA, EN LA COLONIA LA ESTRELLA.	COL. LA ESTRELLA	2,950.00 m ²	\$1,332,000.00	2,894 hab.

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
Programa Especial de Pavimentación

PROPUESTA DE INVERSIÓN

SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	METAS	IMPORTE PARA OBRA	BENEFICIARIOS
V	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA MONTES DE LEÓN Y CALLE AZCORRA, EN EL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES.	HACIENDA DE LOS PORTALES	3,720.00 m ²	\$1,674,000.00	3,366 hab
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PSICÓLOGOS, DE AVENIDA YUGOSLAVIA A CAMINO NACIONAL	COL. MUNICIPIO LIBRE	5,700.00 m ²	\$2,565,000.00	9,580 hab
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLEVA LÁCTEA, DE CAMINO NACIONAL A CALLE ERICUTO, EN LA COLONIA LA LUNA.	COL. SAN CLEMENTE	4,680.00 m ²	\$2,106,000.00	2,320 hab
II	PAVIMENTACIÓN DE CALLE AQUILES SERDAN DE AVENIDA 5 DE MAYO A CALLE CUARTA Y CALLE CUARTA DE AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA (CARRETERA ESTATAL No. 2) A CALLE AQUILES SERDAN, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA.	E. PUEBLA	5,120.00 m ²	\$2,304,000.00	4,213 hab
I	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE 13 DE SEPTIEMBRE, DE JARDINES DEL REY A VALLE UNIÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO PORTICOS DEL VALLE.	PORTICOS DEL VALLE	5,400.00 m ²	\$4,320,000.00	6,691 hab
I	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA FRANCISCO L. MONTEANO, DE SULEVAR JUSTO SIERRA A CALZADA INDEPENDENCIA.	VARIAS COLONIAS	29,900.00 m ²	\$6,985,000.00	8,542 hab
I	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALZADA FRANCISCO L. MONTEANO, DE CALZADA INDEPENDENCIA A SULEVAR LAZARO CARDENAS.	VARIAS COLONIAS	25,600.00 m ²	\$2,000,000.00	7,995 hab
I	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN SULEVAR MACRISTY DE HERMOSILLO, DE SULEVAR LAZARO CARDENAS A CALZADA INDEPENDENCIA.	VARIAS COLONIAS	21,690.00 m ²	\$2,500,000.00	11,716 hab
I	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN SULEVAR MACRISTY DE HERMOSILLO, DE CALZADA INDEPENDENCIA A CALZADA CETYS.	VARIAS COLONIAS	45,780.00 m ²	\$6,057,330.00	16,749 hab
I	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE RIO PRESIDIO, DE CALLE VICTOR ROSALES A CALZADA INDEPENDENCIA.	COL. INDEPENDENCIA	12,020.00 m ²	\$3,245,400.00	8,501 hab

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
Programa Especial de Pavimentación

PROPUESTA DE INVERSIÓN

SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	METAS	IMPORTE PARA OBRA	BENEFICIARIOS
II	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE CUARTA, DE CALLE RIO ARMERIA A CORREDOR INDUSTRIAL PALACIO.	VARIAS COLONIAS	23,270.00 m ²	\$6,282,900.00	12,848 hab
II	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE NOVENA, DE CALLE RIO PANUCO A CORREDOR INDUSTRIAL PALACIO.	VARIAS COLONIAS	23,530.00 m ²	\$6,253,100.00	9,580 hab
V	PAVIMENTO ECONOMICO EN CALLE ARQUEOLOGOS, DE CALLE RIO NILO A CALLE RIO AMAZONAS, EN LA COLONIA POPULAR NACIONALISTA.	COL. NACIONALISTA	1,980.00 m ²	\$891,000.00	2,145 hab
V	PAVIMENTO ECONOMICO EN CALLE SAN FELIPE DE JESUS, DE CALLE SANTA MARIA A CALLE SANTA LUCIA.	SANTO NIÑO	3,357.00 m ²	\$1,510,830.00	5,252 hab
	MODERNIZACIÓN DE CALLE CUARTA, DE CALZADA CETYS A CORREDORA SUR.	CERRADA DEL SOL	7,200.00 m ²	\$5,040,000.00	5,005 hab
	AMPLIACION DE CALLE EUCALPTOS (ENTRONQUE CON CALLE NOVENA)	MONTECARLO	3,300.00 m ²	\$4,000,000.00	3,759 hab
	REHABILITACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN VARIAS COLONIAS DE LA CIUDAD DE MEXICALI.	VARIAS COLONIAS	29,300.00 m ²	\$3,017,900.00	15,000 hab
I	PAVIMENTACIÓN DE CALLE REAL DEL SOL, DE CALLE DERECHO A CALLE EUCALPTOS, EN EL FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL.	FRACC. REAL DEL SOL	340.00 m ²	\$504,000.00	3,691 hab
V	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE SAN RAMON, DE AVENIDA PUJON A CONTINENTE EUROPEO.	POL. DEPORTIVO	4,500.00 m ²	\$2,475,000.00	2,624 hab
V	PAVIMENTACIÓN DE CALLE CAMPECHE, DE AVENIDA MICHOCAN HASTA AVENIDA OAXACA.	PUEBLO NUEVO	3,185.00 m ²	\$1,751,730.00	862 hab

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali



Programa de Obra Pública 2018
Programa Especial de Pavimentación

PROPUESTA DE INVERSIÓN

SECTOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN	METAS	IMPORTE PARA OBRA	BENEFICIARIOS
IV	PAVIMENTACION DE CALLE PROGRESO, DE AVENIDA MICHOACAN HASTA AVENIDA PUEBLA.	PUEBLO NUEVO	4,810.00 m2	\$2,545,500.00	1,834 hab
V	PAVIMENTACION DE CALLE ACAPULCO, DE AVENIDA PUEBLA HASTA AVENIDA NAYARIT.	PUEBLO NUEVO	3,250.00 m2	\$1,787,500.00	920 hab
IV	PAVIMENTACION DE CALLE ALAPA, DE CALLE EN OAXACA HASTA AVENIDA PUEBLA.	LOMA LINDA	1,040.00 m2	\$572,000.00	1,256 hab
IV	PAVIMENTACION DE CALLE PROGRESO, DE CALLE EN SAN LUIS POTOSI HASTA AVENIDA YUCATAN.	LOMA LINDA	5,325.00 m2	\$3,058,750.00	1,807 hab
II	RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE USA, EN ACCESO A FRACCIONAMIENTO EL DORADO.	FRACC. EL DORADO	1,380.00 m2	\$1,088,000.00	2,159 hab
TOTAL PROGRAMA ESPECIAL DE PAVIMENTACIÓN (PRON)			317,657.00 m2	\$100,000,000.00	169,671 hab

Dirección de Obras Públicas - XXII Ayuntamiento de Mexicali

Se extiende la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil dieciocho, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

JESÚS ANTONIO LÓPEZ MERINO
SECRETARIO DEL XXII AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California**Secretaría del Ayuntamiento**

C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SE TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y MAYORIA DE VOTOS DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 054/2018 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES RICARDO MEDINA FIERRO, RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA, NORMA ANGÉLICA SILVA AGUIRRE, DAVID ALFREDO DEL MORAL SILVA Y RODOLFO MELLADO PÉREZ, REFERENTE AL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE APRUEBA por el XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, la reforma al artículo 59 fracción II del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, para quedar vigente como sigue:

Artículo 59.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones de Cabildo deberá ir acompañada del Orden del Día, mismo que deberá considerar en lo procedente según se hubieren agendado, por lo menos, los siguientes puntos:

I.- ...

II.- Lectura, aprobación o en su caso modificación del Orden del Día;

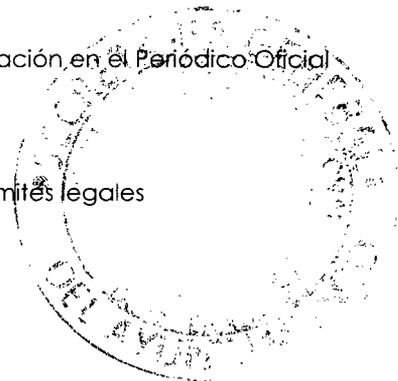
III.- a la VII.-...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Túrnese a la Secretaría General del Ayuntamiento para los trámites legales correspondientes.

TERCERO. - Cúmplase.



H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California**Secretaría del Ayuntamiento**

Así lo resolvieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California, por unanimidad de sus integrantes presentes en la sala de juntas José María Morelos y Pavón, del Palacio Municipal.

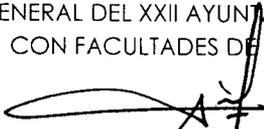
ATENTAMENTE

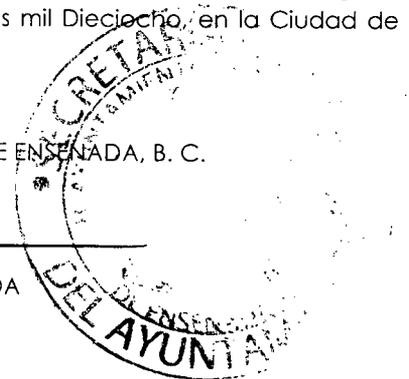
REG. RICARDO MEDINA FIERRO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, **REG. RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA** SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, **REG. NORMA ANGÉLICA SILVA AGUIRRE** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y PROMOVENTE DE LA INICIATIVA, **REG. DAVID ALFREDO DEL MORAL SILVA** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, **REG. RODOLFO MELLADO PÉREZ** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN.

La votación fue la siguiente: C. Síndico Procurador, Laura Karina Castrejón Bañuelos (**Abstención**), CC. Regidores: Samuel Albestrain Pérez (**A favor**), Norma Angélica Silva Aguirre (**A favor**), Jorge Emilio Martínez Villardaga (**A favor**), Bertha del Carmen Martínez Villalobos (**Abstención**), Orlando Agapito Toscano Montaña (**A favor**), Jorge Camargo Villa (**A favor**), María Rosa Guzmán Agúndez (**A favor**), Cristian Iván Vázquez González (**Abstención**), Ramón Iván Duarte Córdova (**A favor**), David Alfredo del Moral Silva (**A favor**); y al C. Presidente Municipal, Marco Antonio Novelo Osuna (**A favor**); **dos ausencias justificadas** correspondientes a los C.C. Regidores Teodoro Augusto Araiza Castaños y Rodolfo Mellado Pérez; **y una ausencia** correspondiente al C. Regidor Ricardo Medina Fierro.

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día Veinte del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.
CON FACULTADES DE FEDATARIO


C.P. IVÁN ALONSO BARBOSA OCHOA



*H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California***Secretaría del Ayuntamiento**

C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA, SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, CON FACULTADES DE FEDATARIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y ARTICULO 66, FRACCION IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EXTREMA URGENCIA DE CABILDO, CELEBRADA POR EL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B. C., EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, SE TOMO EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCION, EL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTÓ EL C. LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77, 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 2 Y 5 FRACCIÓN II Y III DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA; 24 FRACCIÓN IV Y 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN RELATIVA Y VIGENTE, QUE REFORMA LOS ARTICULOS 156 Y 158 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR LO QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - SE APRUEBA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 156 Y 158 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 156.- Para el despacho de los asuntos y el desempeño de las atribuciones que le competen a la Dirección de Desarrollo Económico, ésta contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Departamento de Pesca y Acuicultura Sustentable;
- II.- Departamento de Promoción y Gestión **Turística**;
- III.- Departamento de Mejora Regulatoria; y
- IV.- Departamento de Vocaciones Productivas;

ARTÍCULO 158.- Compete al Departamento de Promoción y Gestión **Turística**, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Implementar las políticas municipales relativas a la promoción y gestión **turística** para el desarrollo económico del Municipio;
- II. Proponer estrategias para el desarrollo de los sectores productivos del municipio;



H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California**Secretaría del Ayuntamiento**

III. Coordinarse con las distintas organizaciones civiles y privadas de la localidad para coadyuvar en las acciones de promoción y seguimiento a los prospectos de inversión para el municipio de Ensenada; previa autorización del director.

IV. Diseñar y llevar a cabo estrategias de promoción de inversiones y oferta exportable, para potenciar **al municipio** en oportunidades de negocio en distintas **regiones y localidades**;

V. Apoyar en la organización de eventos **nacionales e internacionales**, gestión de reuniones de trabajo con el sector empresarial e inversionistas potenciales;

VI. Apoyar en el desarrollo de proyectos de viabilidad para el establecimiento de industrias y empresas que incentiven la inversión pública, privada y social con el fin de promover el empleo;

VII. Llevar a cabo la gestión del proceso de establecimiento y operación de inversionistas **nacionales e internacionales** de cualquier ramo en el municipio;

VIII. Compilar y sistematizar información en materia de desarrollo económico del ámbito municipal, así como información sobre indicadores económicos;

IX. Coordinarse con las instituciones del nivel media superior y superior, sector empresarial y gubernamental para fomentar la cultura emprendedora, previa autorización del director;

X. Gestionar ante instancias municipales los estímulos e incentivos **fiscales** necesarios a favor del sector empresarial en pro de la generación de empleo, el desarrollo económico y el beneficio de la población, **lo anterior de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de Fomento a la Competitividad para el Municipio de Ensenada**;

XI. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas del sector empresarial inherentes al ámbito municipal, u otras instancias gubernamentales correspondientes a **la** función de gestión empresarial;

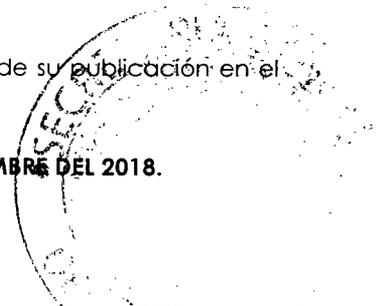
XII. Llevar acabo la gestión correspondiente entre inversionistas nacionales e internacionales para establecer estrategias en materia de promoción, atracción de inversiones y turismo, que coadyuven al crecimiento y desarrollo económico del sector.

XIII.- Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables a las relativas a su ámbito de competencia que resulten necesarias para el buen desarrollo de su función.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE ENSENADA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.



H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California

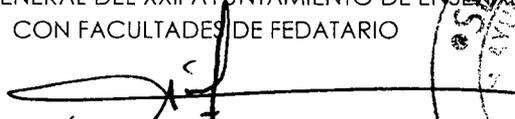
Secretaría del Ayuntamiento

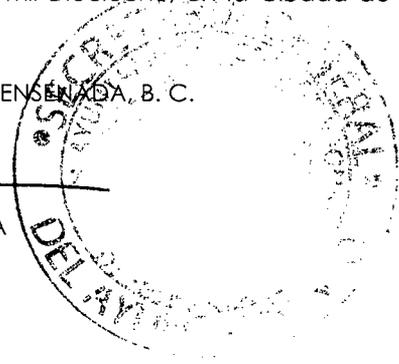
ATENTAMENTE**LIC. MARCO ANTONIO NOVELO OSUNA****PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.**

La votación fue la siguiente: C. Síndico Procurador, Laura Karina Castrejón Bañuelos **(A favor)**, CC. Regidores: Samuel Albestrain Pérez **(A favor)**, Norma Angélica Silva Aguirre **(A favor)**, Jorge Emilio Martínez Villardaga **(A favor)**, Orlando Agapito Toscano Montaña **(A favor)**, Jorge Camargo Villa **(A favor)**, María Rosa Guzmán Agúndez **(A favor)**, Cristian Iván Vázquez González **(A favor)**, Ramón Iván Duarte Córdova **(A favor)**, David Alfredo del Moral Silva **(A favor)**; y al C. Presidente Municipal, Marco Antonio Novelo Osuna **(A favor)**; **Dos ausencias justificadas** correspondiente a los CC. Regidores Teodoro Augusto Araiza Castaños y Rodolfo Mellado Pérez; **una ausencia temporal** correspondiente a la C. Regidora Bertha del Carmen Martínez Villalobos y **una ausencia** correspondiente al C. Regidor Ricardo Medina Fierro

- - Se extiende la presente certificación a solicitud de parte interesada para los usos legales correspondientes, el día Veinte del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, México.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C.
CON FACULTADES DE FEDATARIO


C.P. IVÁN ALONSO BARBOSA OCHOA





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

SECRETARIA GENERAL
ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Extraordinaria.

**EL CIUDADANO, DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES, SECRETARIO FEDATARIO DEL H.
VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 08 de diciembre del dos mil dieciocho, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VII-034/2018**, en el **PUNTO CUARTO** del Orden del Día se tomó el siguiente: -----

- PUNTO DE ACUERDO -

Se aprueba por **Mayoría** de votos de los miembros de Cabildo, el **DICTAMEN VII-H-008/2018** que presenta la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza, Presidenta de la Comisión de Hacienda, **referente al Presupuesto de Egresos por un monto de \$517, 361, 272.00** (Quinientos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), **Programas Operativos Y Plantilla de Personal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. para el Ejercicio Fiscal 2019**, y su envío al Congreso del Estado.-----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.-----

ATENTAMENTE:
PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 08 DE DICIEMBRE DEL 2018.



DIEGO ALFONSO RAMIREZ ROBLES
SECRETARIO FEDATARIO
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.



AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO REGIDORES
PLAYAS DE ROSARITO

Horizonte de Posibilidades **DICTAMEN VII H-008/2018**

ASUNTO: Envío del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019 y Programa Operativo Anual
Playas de Rosarito, B. C., 03 de Diciembre del 2018

CC. MIEMBROS DEL CABILDO

H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

P R E S E N T E

DICTAMEN VII H-008/2018

COMISIÓN DE HACIENDA

Que presenta la regidora LAE. Belem del Carmen Abarca Mendoza, presidente de la Comisión de Hacienda del Cabildo, y los regidores Lic. Ana Luisa Esquivel Fierro, secretaria; Mario Enrique Hernández Martínez, vocal; del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., y con base en lo establecido en el Artículo 9 Fracción IV de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; el Artículo 82 Fracción I, II, y III, y el Artículo 87 Fracc. III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., presentamos a su consideración para votación y aprobación en su caso del Dictamen VII H-008/2018, referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 y Programa Operativo Anual para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio DIGC/248/2018 de la Secretaría General del Ayuntamiento, recibido en la oficina de Regidores el 5 de noviembre del presente año, se turnó a la Comisión de Hacienda del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., el proyecto Presupuestal de Egresos estimado para el Ejercicio Fiscal 2019, Programas Operativos y la Plantilla de Personal de 884 trabajadores para el municipio de Playas de Rosarito, B. C. para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de **\$517, 361, 272.00 (Quinientos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, para su análisis, revisión y aprobación en su caso, así como el envío al Congreso del Estado

DICTAMEN VII H-008/2018
COMISIÓN DE HACIENDA
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

SEGUNDO.- El miércoles 28 de noviembre del presente año, la Comisión de Hacienda del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito convocó a los regidores, a la Tesorería Municipal, así como a las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal, para conocer, revisar, analizar y determinar lo conducente respecto a la propuesta de proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, Programas Operativos y la Plantilla de Personal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de California, establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que la Ley del Régimen Municipal para El Estado de Baja California, en su Artículo 10 que a letra reza: "Del Régimen Hacendario Municipal, los municipios administrarán libremente su Hacienda aprobando su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados"

TERCERO.- Que los artículos 11 y 12 de la misma Ley antes referida, con la importancia de cumplir en tiempo y forma con la presentación y el envío del Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado, así como la Plantilla de Personal para conocimiento, esta Comisión determinó aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, misma que se enviará al Congreso del Estado para dar cumplimiento oportuno.

CUARTO.- Que la propuesta establece un gasto equilibrado, acorde al Programa Operativo Anual de las diferentes unidades administrativas de la Administración Pública Municipal; además de no representar un incremento significativo en la plantilla de personal.

QUINTO.- Después de un análisis detallado y discusión en la exposición del contenido de las modificaciones al proyecto Presupuestal de Egresos para el municipio de Playas de Rosarito para el Ejercicio Fiscal 2019, se concluyó y acordó un monto del presupuesto de Egresos estimado de \$517, 361, 272.00 (Quinientos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) para el municipio de Playas de Rosarito, B. C. para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se dicta el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el municipio de Playas de Rosarito, B. C. para el ejercicio fiscal 2019, por un monto \$517, 361, 272.00 (Quinientos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), los Programas Operativos y la Plantilla de Personal de 884 trabajadores, y su envío al Congreso del Estado.

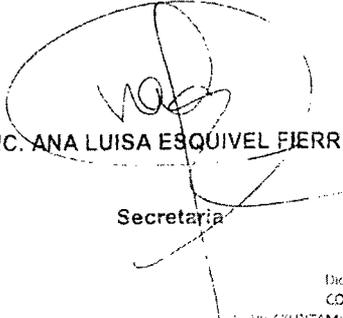
ATENTAMENTE

"Un horizonte de posibilidades"

Comisión de Hacienda



LAE. BELEM DEL CARMEN ABARCA MENDOZA
Presidente



LIC. ANA LUISA ESQUIVEL FIERRO

Secretaria

LIC. MARIO E. HERNANDEZ MARTINEZ

Vocal

Dictamen VII H-008/2018
COMISIÓN DE HACIENDA
del AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

**CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El Presupuesto de Egresos que registrará en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve, se ejercerá por programas en base a resultados y partidas presupuestales de acuerdo a lo establecido por las Comisiones Nacional y Estatal de la Armonización Contable.

SEGUNDA. La estructura administrativa del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para la justificación de las partidas presupuestales a las que se refiere la Disposición Primera de estos Criterios Generales Presupuestarios, será definida en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y los Reglamentos Internos de las dependencias que conforman la Administración Central y las plazas de personal autorizadas para el funcionamiento y operaciones de las dependencias serán las siguientes:

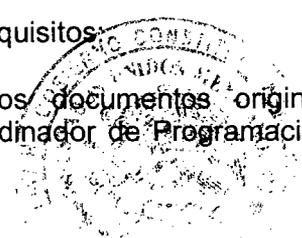
CATEGORIA	NO. DE PLAZAS
Cabildo	12
Base	199
Confianza	352
Policía Activa	237
Policía Comercial	84

TOTAL	884

TERCERA. El presente presupuesto importa la cantidad de **\$517,361,272.00** (Quinientos diecisiete millones trescientos sesenta y un mil doscientos setenta y dos pesos 60/100 M.N.)

CUARTA. Toda erogación deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- a) Que sea totalmente justificada y comprobada con los documentos originales respectivos, los que deberán ser autorizados por el Coordinador de Programación y Presupuestos, al existir la partida correspondiente.
- b) Que exista la partida expresa del presupuesto que permita la erogación que acuse saldo suficiente para cubrirla. La asignación de las partidas, fija el límite máximo de las erogaciones a menos que se trate de ampliación automática que, con tal carácter, se señalen en el presupuesto para aquellas erogaciones cuyo monto sea posible prever.



- c) Que la erogación se ajuste estrictamente al texto de la partida que recibe el pago.
- d) Por ningún motivo deberá afectarse una Partida Genérica, en todos los casos deberá hacerse la afectación en la Partida Especifica correspondiente y que reporta la erogación. En el mismo sentido, si el presupuesto señala la Partida Especifica para determinada erogación de un programa, oficina o dependencia, no podrá gravarse la partida correspondiente a distinto programa, oficina o la de gastos generales, a menos de que se trate de erogaciones compartidas y que correspondan a gastos generales por servicios básicos, de oficina o que afecten varios programas, con el acuerdo y autorización de los Titulares involucrados.
- e) Una erogación se tendrá justificada cuando existan los documentos legales que determine la obligación de hacer el pago; y comprobada, cuando existan los documentos que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente.
- f) En el caso de los gastos por concepto de ayudas de orden social y arrendamiento de equipo de transporte de los regidores el documento comprobatorio será mediante recibo simple.
- g) Los gastos destinados a los servicios de telefonía celular, radio, comunicación, destinados a funcionarios públicos de mandos medios y superiores u otro usuario, serán de acuerdo a lo que establece el Reglamento Municipal respectivo, o bien, a la determinación de Cabildo.
- h) En materia de viáticos deberán ser plenamente justificados, en todo caso se deberá presentar la invitación, oficio de comisión o informe de los resultados obtenidos.
- i) Los gastos de papelería y útiles de oficina y consumo de copias, y todo gasto administrativo deberá ser plenamente justificados.
- j) Todo gasto estará sujeto al alcance y resultados de los programas, mediante los instrumentos de medición de gestión que para ello se implementen.
- k) En el caso de transferencias, la Presidente Municipal solicitará por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la Autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, con plena justificación siempre y cuando se propongan las debidas modificaciones a los programas y metas. Son intransferibles las partidas de los **Capítulos 10000 Servicios Personales** y las **Partidas Genéricas 26100 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, 31000 Servicios Básicos** y sus respectivas Partidas Especificas salvo, para cierre de ejercicio. En caso de que existiera necesidad de transferir en fecha distinta a lo estipulado, se estará a lo que determine la Tesorería y la Sindicatura Municipal.
- l) El **Capítulo 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** está condicionado en el transcurso del ejercicio a consideración del Tesorero Municipal de acuerdo al comportamiento del ingreso y a la liquidez de efectivo disponible.
- m) La Presidente Municipal y el Tesorero Municipal definirán el destino de los ahorros y reasignación presupuestal en cualquier gasto e inversión.

QUINTA. Para el pago de sueldos y demás asignaciones a empleados contenidos en el presupuesto, el Departamento de Contabilidad emitirá una póliza de aplicación contable del monto de las nóminas respectivas, y estará sujeto a lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2019 no se otorgarán incrementos salariales en las categorías de confianza a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos en las dependencias y organismos autónomos, salvo los autorizados por la Presidenta Municipal, siempre y cuando haya sido emitida la factibilidad financiera por el Tesorero Municipal de que exista la disponibilidad del recurso en el **Concepto 16000 Provisiones o vía transferencia presupuestal de otras partidas de ahorro.**
- b) En el ejercicio fiscal 2019, por ningún motivo se otorgarán estímulos o compensaciones especiales o extraordinarias a funcionarios y empleados de la administración pública, con excepción de las previstas y provisionadas en este presupuesto de egresos, o las provenientes de programas especiales aprobados por Cabildo y autorización de la Presidenta Municipal, siempre y cuando haya sido emitida la factibilidad financiera por el Tesorero Municipal de que exista la disponibilidad del recurso en el **Concepto 16000 Provisiones o vía transferencia presupuestal de otras partidas de ahorro.**
- c) Toda creación de plazas temporales o definitivas deberán ser autorizadas de acuerdo a la reglamentación municipal vigente, por el Oficial Mayor siempre y cuando haya sido emitida la factibilidad financiera por el Tesorero Municipal de que exista la disponibilidad del recurso en el **Concepto 16000 Provisiones o vía transferencia presupuestal de otras partidas de ahorro**, previa presentación por parte de la dependencia o titular solicitante, de los programas especiales así como el beneficio social de los mismos. Las plazas deberán ser cubiertas con los perfiles adecuados de acuerdo a la descripción del puesto que para tal efecto elaborará la Oficialía Mayor.
- d) En el caso de liquidaciones de personal en el cual se le incluya indemnizaciones, la plaza se suspenderá hasta en tanto no se cubra la erogación efectuada.
- e) En materia de Honorarios profesionales contratados dentro del **Concepto 33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios** deberán invariablemente presentar para efecto del pago correspondiente su informe de actividades, y deberá cumplirse con la normatividad vigente en la materia.
- f) Tratándose de Horas Extraordinarias, salvo las provisionadas o presupuestadas, solo se autorizarán previa solicitud por escrito al Oficial Mayor, debiendo contar con el Visto Bueno del Tesorero Municipal. Solo se podrán aprovisionar o presupuestar el pago de tiempo extraordinario en el caso de cajeros de la Recaudación de Rentas Municipal durante el periodo de enero a abril del ejercicio correspondiente por ser el de mayor recaudación o las correspondientes a la Tesorería, que se generen por el cumplimiento de tiempos en la presentación de proyectos de egresos e ingresos o cierres contables y presupuestales que deban presentar o remitirse al Congreso.

SEXTA. Se consideran Partidas de Ampliación Automática todas las partidas que integran el **Capítulo 10000** correspondiente a **Servicios Personales** y sus respectivas Partidas Específicas, las **Partidas Genéricas 26100 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, 31000 Servicios básicos, 34300 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, 34400 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, 34500 Seguros de bienes patrimoniales, 35800 Servicios de limpieza y manejo de desechos, 39500 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, las del Concepto 39000 Otros Servicios Generales, las Partidas Específicas 33903 Subrogaciones, 34101 Intereses Comisiones y Servicios Bancarios y 44501 Organizaciones No Gubernamentales**, además aquellas que se relacionan con el monto de los ingresos, devolución de ingresos improcedentes, participaciones y aportaciones sobre ingresos respectivamente. Los donativos que se reciban para un programa específico se ampliarán en forma automática en la Partida Específica correspondiente.

OCTAVA. Toda modificación al monto global que no esté considerado dentro de las partidas de ampliación automática del presente presupuesto, deberá ser aprobada por el Cabildo del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, de Baja California.

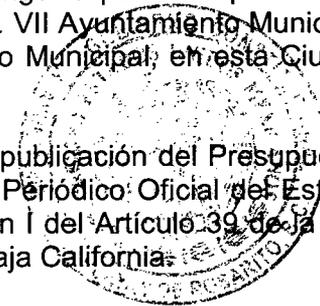
NOVENA. Respecto a las aportaciones que se harán al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al Comité de Turismo y Convenciones de Rosarito (COTUCO), a la Promotora del Desarrollo Urbano de Rosarito (PRODEUR), al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), al Instituto Municipal del Deporte (IMDER), al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), al Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVER), al Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), al Instituto de Arte y Cultura (IAC), Instituto Municipal de Capacitación y Certificación por Competencias (IMCACECO) y en general a todas las Entidades Paramunicipales, se acatará lo dispuesto por el Cabildo Municipal, referente a la forma en que se pagará, así mismo se deberán regir en todo caso para el ejercicio del gasto por la normatividad de la Administración Central.

DECIMA. La inobservancia de las Disposiciones de los presentes Criterios Generales Presupuestarios, se sancionará en los términos de lo estipulado en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2019, con la aprobación correspondiente del H. VII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., autorizado en la sala de Cabildo Municipal, en esta Ciudad Playas de Rosarito, Baja California

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General a realizar la publicación del Presupuesto de Egresos por Ramo, Capítulo, Concepto y Partidas, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en los términos establecidos en la Fracción I del Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.





H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
PLANTILLA DE PERSONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA/DEPARTAMENTO	2019					TOTALES
		BASE	CONFIANZA	POLICIA ACTIVA	POLICIA COMERCIAL	CABILDO	
	REGIDORES	3	11			10	24
01.01.01.01	Regiduría Primera					1	1
01.01.01.02	Regiduría Segunda					1	1
01.01.01.03	Regiduría Tercera					1	1
01.01.01.04	Regiduría Cuarta					1	1
01.01.01.05	Regiduría Quinta					1	1
01.01.01.06	Regiduría Sexta					1	1
01.01.01.07	Regiduría Septima					1	1
01.01.01.08	Regiduría Octava					1	1
01.01.01.09	Regiduría Novena					1	1
01.01.01.10	Regiduría Decima					1	1
01.01.02.01	Coordinación de Regidores	3	11				14
	SINDICATURA	4	29			1	34
01.02.01.01	Sindicatura	1	3			1	5
01.02.02.01	Normatividad		1				1
01.02.03.01	Responsabilidades	1	7				8
01.02.03.02	Instrucción de Procedimientos		5				5
01.02.03.03	Resoluciones	1	1				2
01.02.03.04	Situación Patrimonial	1	1				2
01.02.04.01	Contraloría y Cuenta Pública		1				1
01.02.04.02	Auditoría		4				4
01.02.04.03	Supervisión de Obra		2				2
01.02.05.01	Sindicatura Ciudadana		3				3
01.02.06.01	Dirección Administrativa de la Sindicatura		1				1
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	5	45			1	51
01.03.01.01	Presidencia Municipal		9			1	10
01.03.02.01	Secretaría Particular		2				2
01.03.03.01	Jurídico	1	6				7
01.03.03.02	Oficialía Conciliadora y Calificadora						0
01.03.04.01	Protección Civil		3				3
01.03.05.01	Comunicación Social y Relaciones Públicas	2	3				5
01.03.05.02	Comunicación Social						0
01.03.05.03	Diseño e Imagen Institucional		1				1
01.03.05.04	Relaciones Públicas		2				2
01.03.06.01	Inspección, Verificación Oficina del Titular	2	2				4
01.03.06.02	Coordinación Técnica						0
01.03.06.03	Inspectores		10				10
01.03.07.03	Atención Ciudadana y Rel Inter		3				3
01.03.08.01	Transparencia		4				4
	POLICIA Y TRANSITO	51	41	237	84	0	413
01.04.01.01	Policia y Tránsito Oficina del Titular		2	1			3
01.04.02.01	Coordinación Administrativa de Policía y Tránsito	5	5				10
01.04.02.02	Unidad De Programas Especiales		1				1
01.04.02.03	Unidad De Asuntos Internos		1				1
01.04.02.04	Unidad De Analisis e Investigacion		1				1
01.04.03.01	Coordinación Jurídica de Seguridad Pública		2				2
01.04.03.02	Policia Comercial		3		84		87
01.04.03.03	Comandancia Operativa			236			236
01.04.03.04	Comandancia Técnica		9				9
01.04.04.01	Bomberos	46	6				52
01.04.04.02	Salvavidas		11				11
	SECRETARIA GENERAL	8	31			0	39
01.06.01.01	Secretaría General	1	4				5
01.06.01.02	Coordinación de Gobierno		3				3
01.06.01.03	Alcoholes		2				2
01.06.01.04	Acción Cívica		3				3
01.06.01.05	Registro Civil	7	5				12
01.06.01.06	Junta Municipal de Reclutamiento		1				1
01.06.01.07	Jueces Calificadores		9				9
01.06.01.10	Asuntos Religiosos		1				1
01.06.01.11	Oficina de Enlace						0
01.06.01.12	Juez de Campo		2				2
01.06.01.13	Junta Municipal de Controversias						0
01.06.01.14	Atención a los Pueblos Indígenas		1				1
	ADMINISTRACION URBANA	87	47			0	134
01.07.01.01	Administración Urbana	2	4				6
01.07.02.01	Obras y Servicios Públicos	76	19				95
01.07.02.02	Obras Públicas						0



AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
MUNICIPIO DE ROSARITO

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019
PLANTILLA DE PERSONAL



UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPENDENCIA/DEPARTAMENTO	2019					TOTALES
		BASE	CONFIANZA	POLICIA ACTIVA	POLICIA COMERCIAL	CABILDO	
01.07.02.03	Servicios Públicos						0
01.07.02.04	Limpia		2				2
01.07.02.05	Coordinación Administrativa y Servicios Generales						0
01.07.03.01	Control Urbano	2					4
01.07.03.02	Gestión Ambiental		2				2
01.07.03.03	Proyectos de Vialidades y Transportes	1	2				3
01.07.03.04	Imagen Urbana		1				1
01.07.03.05	Licencias de Construcción		1				1
01.07.03.06	Usos del Suelo		1				1
01.07.03.07	Acciones de Urbanización	1	2				3
01.07.03.08	Atención de Contribuyentes		1				1
01.07.03.09	Apoyo Técnico						0
01.07.03.10	Inspección		4				4
01.07.04.01	Planeación y Catastro	5	6				11
	OFICIALIA MAYOR	24	33			0	57
01.08.01.02	Oficialía Mayor	5	9				14
01.08.02.01	Coordinación General						0
01.08.02.02	Compras		3				3
01.08.02.03	Servicios Generales	13	9				22
01.08.02.04	Bienes Muebles e Inmuebles		1				1
01.08.02.05	Personal y Desarrollo Humano	3	4				7
01.08.02.06	Talleres Municipales	1	5				6
01.08.02.07	Almacén	2	2				4
	TESORERIA MUNICIPAL	12	39			0	51
01.09.01.01	Tesorería Municipal	1	4				5
01.09.01.02	Programación y Presupuestos	1	2				3
01.09.01.03	Egresos y Pagaduría		4				4
01.09.01.04	Contabilidad	2	3				5
01.09.01.05	Armonización Contable		1				1
01.09.01.06	Cuenta Pública		2				2
01.09.01.07	Programas Federales		2				2
01.09.01.08	Proyectos Estratégicos		0				0
01.09.02.01	Recaudación de Rentas	1	1				2
01.09.02.02	Comercio		2				2
01.09.02.03	Ingresos y Cuenta Pública	3	11				14
01.09.02.04	Zona Federal Marítimo Terrestre	1	1				2
01.09.02.05	Impuestos Inmobiliarios		2				2
01.09.02.06	Recuperación de Créditos	3	4				7
	INFORMATICA	1	6			0	7
01.10.01.01	Informática		3				3
01.10.01.02	Soporte Técnico	1	2				3
01.10.01.03	Mejoras e Innovación						0
01.10.01.04	Digitalización		1				1
	DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO	0	4			0	4
01.11.01.01	Desarrollo Económico y Turístico		2				2
01.11.01.02	Promoción Económica y Turismo		1				1
01.11.01.03	Fomento Comercial e Industrial		1				1
	DESARROLLO SOCIAL	2	29			0	31
01.12.01.01	Desarrollo Social Oficina del Titular	1	4				5
01.12.02.01	Coordinación Administrativa de Desom						0
01.12.02.02	Promoción Social		14				14
01.12.02.03	Educación y Bibliotecas	1	8				9
01.12.02.04	Programas Especiales de DESOM		3				3
	TRANSITO Y TRANSPORTE	1	6			0	7
01.13.01.01	Tránsito y Transportes	1	6				7
	SERVICIOS MEDICOS	1	20			0	21
01.14.01.01	Medicina Asistencial	1	12				13
01.14.01.02	Medicina Preventiva		3				3
01.14.01.03	Control Sanitario		5				5
01.14.01.04	Control Canino						0
	DELEGACIONES	0	11			0	11
01.15.01.01	Primo Tapia		5				5
01.15.02.01	Plan Libertador		6				6
TOTAL GENERAL		199	352	237	84	12	884

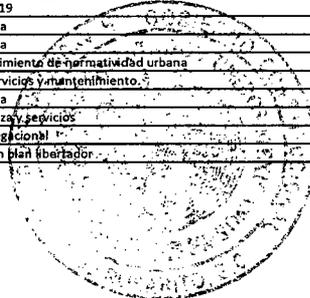


PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019

Id.	Unidad Administrativa	Tipo Programa	Proyecto
1	01.09.01.01-Tesorería Municipal Oficina Titular	Administración Publica Eficiente	Tesorería Fortalecida
2	01.09.01.02-Programacion y Presupuestos	Administración Publica Eficiente	Programación y Presupuesto
3	01.09.01.03-Egresos y Pagaduría	Administración Publica Eficiente	Eficiencia en egresos y pagos
4	01.09.01.04-Contabilidad	Administración Publica Eficiente	Estados Financieros Oportunos y Confiabiles
5	01.09.01.05-Armonización Contable	Administración Publica Eficiente	Armonización
6	01.09.01.06-Cuenta Pública	Administración Publica Eficiente	Cuenta Publica
7	01.09.02.06-Recuperación de Créditos	Administración Publica Eficiente	Recuperación De Créditos Eficiente
8	01.07.02.01-Obras y Servicios Públicos Oficina del Titular	Urbano	Obras Publicas oficina Titular
9	01.07.02.02-Obras Publicas	Urbano	Obra Publica
10	01.07.02.03-Servicios Públicos	Urbano	Servicios Públicos
11	01.07.03.02-Gestion Ambiental	Urbano	Auditoria y Regulación Ambiental
12	01.03.03.01-Jurídico Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Representación Legal y Jurídica Actualizada del Ayuntamiento
13	01.07.02.05-Coordinacion Administrativa y Servicios	Administración Publica Eficiente	Coordinación administrativa
14	01.07.02.04-Limpia	Urbano	Limpia
15	01.09.02.05-Impuestos Inmobiliarios	Administración Publica Eficiente	Padrón Catastral Eficiente
16	01.09.02.01-Recaudacion de Rentas Oficina Titular	Administración Publica Eficiente	Comportamiento de Ingresos de las dependencias municipales
17	01.02.06.01-Coordinacion Administrativa Oficina Titular	Administración Publica Eficiente	Coordinador Administrativa
18	01.06.01.07-Coord. de Jueces Municipales	Administración Publica Eficiente	Jueces Municipales en Materia Jurídica y Dignificar área de atención ciudadana
19	01.02.05.01-Sindicatura Ciudadana Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Derechos ciudadanos
20	01.09.02.03-Ingresos y Cuenta Pública	Administración Publica Eficiente	Recaudación eficiente
21	01.08.02.02-Compras	Administración Publica Eficiente	Compras
22	01.09.02.02-Comercio	Administración Publica Eficiente	Departamento de comercio eficiente
23	01.08.02.07-Almacén	Administración Publica Eficiente	Almacén
24	01.03.06.01-Inspeccion, verificación Oficina Titular	Administración Publica Eficiente	Regulación municipal eficiente
25	01.08.02.04-Bienes Muebles e Inmuebles	Administración Publica Eficiente	Padrón de bienes inmuebles
26	01.03.06.02-Coordinación Tecnica	Administración Publica Eficiente	Recaudación de comercios semifijos, ambulantes y sobre ruedas
27	01.03.08.01-Transparencia y Acceso a la Información	Administración Publica Eficiente	Transparencia
28	01.03.06.03-Inspectores	Administración Publica Eficiente	Inspectores
29	01.01.02.01-Coordinación de Regidores	Administración Publica Eficiente	Coordinación y administración eficiente
30	01.08.02.05-Personal y Desarrollo Humanc	Administración Publica Eficiente	Personal y desarrollo humano
31	01.03.01.01-Presidencia Municipal Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Informe de Gobierno
32	01.04.02.01-Coordinación Administrativa de Policía y	Seguridad Publica	Coordinación Administrativa
33	01.06.01.03-Alcoholes	Administración Publica Eficiente	Eficiencia en los procesos para la Revalidación y Aprobación de permisos de Alcohol.
34	01.06.01.06-Junta Municipal de Redutamiento	Administración Publica Eficiente	Reclutamiento de Jóvenes clase 2001, anticipados y remisos.
35	01.02.04.01-Contraloría y Cuenta Publica Oficina del	Administración Publica Eficiente	Prevenir, Evaluar y Corregir las acciones en Materia de Gestión Pública
36	01.03.01.01-Residencias Municipales Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Sesiones de Cabildo y reuniones de gabinete
37	01.07.03.01-Control Urbano Oficina del Titular	Urbano	Administración urbana
38	01.07.03.04-Imagen Urbana	Urbano	Publicidad e imagen urbana
39	01.07.03.04-Imagen Urbana	Urbano	Publicidad e imagen urbana
40	01.02.01.01-Sindicatura Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Representación jurídica eficiente
41	01.06.01.04-Acción Cívica	Social	Culto a los valores cívicos, además de fomentar el amor y respeto a los símbolos
42	01.04.04.01-Bomberos Oficina del Titular	Seguridad Publica	Prevención y Atención de Accidentes y Sinistros
43	01.07.03.07-Acciones de Urbanizacion	Urbano	Acciones de Urbanización
44	01.07.03.05-Licencias de Construcción	Urbano	Licencias de Construcción
45	01.03.05.01-Comunicacion Social y Relaciones Publicas	Administración Publica Eficiente	Fortalecimiento de la imagen Institucional
46	01.11.01.01-Desarrollo Economico y Turístico Oficina	Economico	Coordinación de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
47	01.14.01.01-Medicina Asistencial Oficina del Titular	Social	Medicina Asistencial
48	01.02.04.03-Supervision de Obra	Administración Publica Eficiente	Supervisión de Obra
49	01.04.04.02-Salvavidas	Seguridad Publica	Reducción de los niveles de riesgo en la zona costa.
50	01.14.01.02-Medicina Preventiva	Social	Medicina Preventiva
51	01.03.05.02-Comunicación Social	Administración Publica Eficiente	Difusión Institucional
52	01.14.01.03-Control Sanitario	Social	Control Sanitario
53	01.07.03.08-Atención de Contribuyentes	Urbano	Atención a contribuyentes
54	01.03.05.03-Diseño e Imagen Institucional	Administración Publica Eficiente	Promoción Institucional
55	01.06.01.05-Oficialia de Registro Civil	Administración Publica Eficiente	Un registro civil solidario con la ciudadanía.
56	01.02.03.03-Resoluciones	Administración Publica Eficiente	Resoluciones
58	01.11.01.02-Promocion Economica y Turismo	Economico	Promoción Económica y Turismo
59	01.14.01.04-Control Canino	Social	Control Canino
60	01.01.01.03-Regiduría Tercera	Administración Publica Eficiente	Desarrollo Urbano, Económico y Turismo Familiar
61	01.04.02.02-Unidad De Programas Especiales	Seguridad Publica	Prevención del delito y participación ciudadana
62	01.09.02.04-Zona Federal Maritimo Terrestre	Administración Publica Eficiente	Atención eficiente a contribuyentes de zona federal maritimo terrestre
63	01.02.02.01-Coordinación de Normatividad Oficina	Administración Publica Eficiente	Normatividad
64	01.03.05.04-Relaciones Publicas	Administración Publica Eficiente	Fortalecimiento de la relaciones internas y externas
65	01.02.02.01-Coordinación de Normatividad Oficina	Administración Publica Eficiente	Normatividad
66	01.04.02.03-Unidad De Asuntos Internos	Seguridad Publica	Asuntos internos
67	01.04.02.04-Unidad de Analisis e Investigación	Seguridad Publica	Unidad de análisis e investigación
68	01.08.02.03-Servicios Generales	Administración Publica Eficiente	Servicios generales
69	01.01.01.01-Regiduría Primera	Social	Primera regiduría
70	01.01.01.02-Regiduría Segunda	Administración Publica Eficiente	Seguridad pública y transportes públicos
71	01.04.03.01-Coordinacion Juridica de Seguridad Publica	Seguridad Publica	Coordinación jurídica de seguridad pública.
72	01.04.03.02-Policia Comercial	Seguridad Publica	Policia comercial
73	01.12.02.01-Coordinación Administrativa de Desom	Social	DESOM-Administración
74	01.10.01.02-Soporte Técnico	Administración Publica Eficiente	Soporte técnico eficaz
75	01.02.03.02-Instrucción de Procedimientos	Administración Publica Eficiente	Instrucción de procedimientos
76	01.04.03.03-Comandancia Operativa	Seguridad Publica	Comandancia Operativa
77	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	Atención a Organismos de la sociedad civil
78	01.10.01.01-Informática Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Tecnologías de la información aplicadas a una Administración eficiente.
79	01.04.03.04-Comandancia Tecnica	Seguridad Publica	Comandancia Técnica
80	01.11.01.01-Desarrollo Economico y Turístico Oficina	Economico	Coordinación de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
81	01.02.04.02-Auditoria	Administración Publica Eficiente	Auditorias
82	01.03.07.03-Coord. de Relaciones Inter	Administración Publica Eficiente	Servicio de Atención a la Comunidad de Residentes extranjeros enfice en el
83	01.12.01.01-Desarrollo Social Oficina del Titular	Social	Titular-Apoyos
84	01.01.01.08-Regiduría Octava	Social	Atención a personas con discapacidad
85	01.03.03.02-Oficialia Conciliadora y Calificadora	Administración Publica Eficiente	Eficientizar la cultura condominal en el Municipio

86	01.08.02.06-Talleres Municipales	Administración Pública Eficiente	Talleres Municipales
87	01.08.01.04-Oficialía Mayor Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Oficialía Mayor
88	01.01.01.08-Regiduría Octava	Social	Atención a personas con discapacidad
89	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM-HABITAT
90	01.01.01.09-Regiduría Novena	Social	Asuntos indígenas.
91	01.03.04.01-Proteccion Civil Oficina del Titular	Seguridad Publica	Prevención de desastres
92	01.06.01.14-Atencion a los Pueblos Indigenas	Administración Pública Eficiente	Gobierno incluyente
93	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - Espacios Públicos PREP
94	01.01.01.04-Regiduría Cuarta	Social	Fomentar el deporte y sano esparcimiento en la Juventud
95	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - Combate a la pobreza
96	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - Centros comunitarios
97	01.10.01.03-Mejoras e Innovación	Administración Pública Eficiente	Mejoras continuas a sistemas
98	01.12.02.03-Educacion y Bibliotecas	Social	DESOM - Bibliotecas
99	01.02.03.01-Responsabilidades Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Dirección de responsabilidades
100	01.12.02.02-Promocion Social	Social	Comités de vecinos que cumplen contiguo
101	01.12.02.02-Promocion Social	Social	Jornadas medico asistenciales
102	01.12.02.02-Promocion Social	Social	Jornadas de atención a mascotas
103	01.12.02.02-Promocion Social	Social	Recolección de basura pesada
104	01.04.01.01-Policía y Tránsito Oficina del Titular	Seguridad Publica	Dirección de seguridad publica municipal
105	01.01.01.10-Regiduría Decima	Social	Salud y medio ambiente
107	01.01.01.05-Regiduría Quinta	Administración Pública Eficiente	Regiduría Quinta
108	01.06.01.10-Coord. de Asuntos Religiosos y	Social	Atención y capacitación a ministros de culto
109	01.06.01.01-Secretaria General Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Sesiones de cabildo transparentes
110	01.11.01.03-Fomento Comercial e Industrial	Economico	Fomento comercial e industrial
111	01.10.01.04-Digitalizacion	Administración Pública Eficiente	Desarrollo de sistemas Web.
112	01.06.01.12-Juez de Campo	Social	Regular los animales mostrencos del municipio.
113	01.01.01.07-Regiduría Septima	Administración Pública Eficiente	Séptima Regidora
114	01.06.01.02-Direccion de Gobierno	Administración Pública Eficiente	Revisión y actualización de la reglamentaria municipal
115	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención y seguimiento a tramites solicitados
116	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Actualización de Zonas Homogéneas, en Tabla de Valores Unitarios Catastrales.
117	01.06.01.02-Direccion de Gobierno	Administración Pública Eficiente	Oficialía de partes
118	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Modernización Digital de Vinculación de información Cartográfica.
119	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Revaluación Catastral.
120	01.07.03.09-Apoyo Técnico	Urbano	Apoyo Técnico
121	01.07.03.06-Usos del Suelo	Urbano	Departamento de uso de suelo
122	01.07.03.10-Inspección	Urbano	Fortalecer el ordenamiento urbano regularizado comercios y obras
123	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Pública Eficiente	Administración y aplicación de recursos federales
124	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Pública Eficiente	Fondo para la Infraestructura social municipal FISM
125	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Pública Eficiente	Fondo para el Fortalecimiento Municipal
126	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Pública Eficiente	Subsidio para aa Seguridad Pública Municipal
127	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Pública Eficiente	HABITAT
128	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Pública Eficiente	Rescate De Espacios Públicos
129	01.07.01.01-Administración Urbana Oficina del Titular	Urbano	Desarrollo Sustentable E Integración Metropolitana
130	01.07.03.03-Proyectos de Vialidades y Transportes	Urbano	Proyecto de vialidades y transporte
131	01.03.02.01-Secretaria Particular Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención y Canalización a la Ciudadanía
132	01.07.01.01-Administración Urbana Oficina del Titular	Urbano	Infraestructura y servicios urbanos
133	01.07.01.01-Administración Urbana Oficina del Titular	Urbano	Gestión de proyectos comunitarios y estratégicos
134	01.03.02.01-Secretaria Particular Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Recepción y Despacho de Correspondencia
135	01.13.01.01-Transito y Transportes Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Contribuir a la mejora del transporte público responsable, reforzado por la aplicación
136	01.01.01.06-Regiduría Sexta	Administración Pública Eficiente	Regiduría sexta 2019
137	01.15.01.01-Primo Tapia Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención ciudadana
138	01.15.01.01-Primo Tapia Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención ciudadana
139	01.07.01.01-Administración Urbana Oficina del Titular	Urbano	Supervisión y seguimiento de normatividad urbana
140	01.15.02.01-Plan Libertador Oficina del Titular	Urbano	Obras públicas: servicios y mantenimiento.
141	01.15.02.01-Plan Libertador Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención ciudadana
142	01.15.02.01-Plan Libertador Oficina del Titular	Social	Jornadas de limpieza y servicios
143	01.15.02.01-Plan Libertador Oficina del Titular	Social	Gestión social delegación
144	01.15.02.01-Plan Libertador Oficina del Titular	Social	Eventos delegación Plan Libertador

* Cumplimiento del Artículo 35 fracción II, Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California



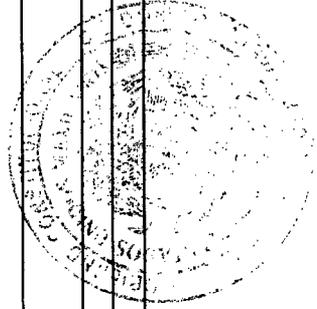


H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
 Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito B.C.

PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Rosarito

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO
 EJERCICIO FISCAL 2019**

Descripción	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2019
10000 Servicios Personales	\$ 306,024,530.21
20000 Materiales Y Suministros	\$ 30,250,441.57
30000 Servicios Generales	\$ 87,475,931.62
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Ayudas	\$ 40,613,130.51
50000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intagibles	\$ 1,861,000.00
60000 Inversión Pública	\$ -
80000 Participaciones Y Aportaciones	\$ 22,653,995.25
90000 Deuda Pública	\$ 28,482,242.84
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 517,361,272.00





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas
de Rosarito B.C.

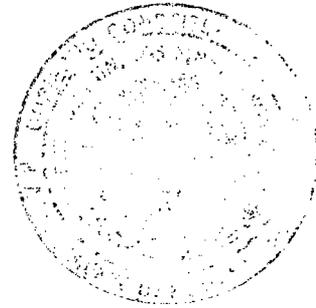
Presupuesto de Egresos 2019

CLASIFICADOR X EL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
10000 Servicios Personales	306,024,530.21	0.00
11000 Remuneraciones Al Personal Permanente	86,701,698.81	0.00
11101 Dietas Y Retribuciones	7,036,713.33	0.00
11301 Sueldo Tabular Personal Permanente	79,664,985.48	0.00
12000 Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	7,500,000.00	0.00
12101 Honorarios Asimilables A Salarios.-	7,500,000.00	0.00
13000 Remuneraciones Adicionales Y Especiales	110,468,554.47	0.00
13101 Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados	916,516.44	0.00
13102 Prima De Antigüedad	3,100,000.00	0.00
13201 Prima Dominical	2,633,134.44	0.00
13202 Prima Vacacional	10,933,214.03	0.00
13203 Gratificación De Fin De Año	31,918,758.24	0.00
13401 Compensaciones	59,466,931.32	0.00
13701 Participaciones A Notificadores Y Ejecutores	1,500,000.00	0.00
14000 Seguridad Social	23,500,000.00	0.00
14101 Aportaciones Patronales De Servicio Medico	20,500,000.00	0.00
14401 Seguro De Vida	3,000,000.00	0.00
15000 Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	77,704,276.93	0.00
15201 Indemnizaciones	2,900,000.00	0.00
15401 Canasta Basica	6,338,679.84	0.00
15402 Bono De Transporte	18,119,101.13	0.00
15403 Prevision Social Multiple	21,019,902.19	0.00
15404 Incentivo A La Eficiencia	12,524,574.38	0.00
15405 Bono Por Buena Disposicion	2,147,134.54	0.00
15406 Fomento Educativo	8,088,845.81	0.00
15407 Otras Prestaciones Sociales	4,562,039.04	0.00
15412 Otras Prestaciones Contractuales	2,000,000.00	0.00
15501 Inscripción En Cursos Para El Personal	4,000.00	0.00
17000 Pago De Estímulos A Servidores Públicos	150,000.00	0.00
17103 Estimulos Al Personal	150,000.00	0.00
20000 Materiales Y Suministros	30,250,441.57	0.00
21000 Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	2,248,903.70	0.00
21101 Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina	1,094,910.34	0.00
21102 Equipos Menores de Oficina	1,500.00	0.00
21103 Otros Equipos Menores Diversos	73,507.52	0.00
21201 Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproduccion	470,695.84	0.00
21401 Materiales, Útiles Y Eq. Menores De Tecnologia De La Informacion Y Comunicaciones	33,000.00	0.00
21501 Material Impreso E Información Digital	23,590.00	0.00
21601 Material De Limpieza	551,700.00	0.00
22000 Alimentos Y Utensilios	436,955.83	0.00
22104 Alimentacion De Personal	13,000.00	0.00
22105 Agua Y Hielo Para Consumo Humano	101,500.00	0.00
22106 Artículos De Cafeteria	242,455.83	0.00
22108 Alimentos para Eventos	50,000.00	0.00
22201 Alimentacion De Animales	30,000.00	0.00

24000 Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	4,287,620.04	0.00
24101 Productos Minerales No Metálicos	75,000.00	0.00
24301 Cal, Yeso Y Productos De Yeso	1,000.00	0.00
24401 Madera Y Productos De Madera	55,800.00	0.00
24601 Material Electrico	2,863,000.00	0.00
24701 Artículos Metálicos Para La Construcción	280,000.00	0.00
24901 Otros Materiales Y Articulos De Construcion Y Reparacion	544,820.04	0.00
24902 Material Asfaltico	468,000.00	0.00
25000 Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	152,100.00	0.00
25201 Fertilizantes, Pesticidas Y Otros Agroquímicos	20,000.00	0.00
25301 Medicinas Y Productos Farmacéuticos	7,100.00	0.00
25401 Materiales, Accesorios Y Suministros Médicos	5,000.00	0.00
25601 Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	120,000.00	0.00
26000 Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	17,913,200.00	0.00
26101 Combustibles	17,425,200.00	0.00
26102 Lubricantes y Aditivos	488,000.00	0.00
27000 Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	1,091,262.00	0.00
27101 Vestuario Y Uniformes	1,006,262.00	0.00
27201 Ropa De Proteccion Personal	55,000.00	0.00
27301 Artículos Deportivos	30,000.00	0.00
29000 Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	4,120,400.00	0.00
29101 Herramientas Menores	144,000.00	0.00
29201 Refacciones Y Accesorios Menores De Edificios	3,000.00	0.00
29401 Refacciones Y Accesorios Menores De Eq. De Computo Y Tecnologias De La Informacion	10,000.00	0.00
29601 Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	3,183,400.00	0.00
29803 Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Equipo De Construcion	780,000.00	0.00
30000 Servicios Generales	87,475,931.62	0.00
31000 Servicios Básicos	28,709,450.00	0.00
31101 Servicio De Energia Electrica	23,500,000.00	0.00
31201 Gas Butano Y Propano Para La Preparacion De Alimentos	10,000.00	0.00
31301 Servicio De Agua Potable	3,000,000.00	0.00
31401 Servicio Telefonico Tradicional	483,000.00	0.00
31501 Servicios De Telefonía Celular	60,000.00	0.00
31701 Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Informacion	1,610,000.00	0.00
31801 Servicio Postal, Telégrafo Y Mensajería	46,450.00	0.00
32000 Servicios De Arrendamiento	4,063,624.37	0.00
32201 Arrendamientos De Edificios Y Locales	322,000.00	0.00
32301 Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administracion, Educacional, Recreativo Y De Bienes Informaticos	663,000.00	0.00
32501 Arrendamiento De Equipo De Transporte	1,200,000.00	0.00
32601 Arrendamiento De Maquinaria Y Herramientas	675,000.00	0.00
32901 Otros Arrendamientos	1,203,624.37	0.00
33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	8,379,737.74	0.00
33101 Servicios Legales Y Asesorias En Materia Jurídica, Economica Y Contable	1,690,700.00	0.00
33103 Gastos Por Documentacion De Servicios Legales	27,000.00	0.00
33301 Servicios De Consultoría Administrativa Y Procesos	180,000.00	0.00
33302 Servicios De Consultoría En Tecnologias De La Informacion	805,000.00	0.00
33303 Servicios De Consultoría Científica Y Técnica	1,839,800.00	0.00
33401 Servicios De Capacitación	95,600.00	0.00
33601 Servicios De Apoyo Administrativo y Fotocopiado	8,200.00	0.00
33602 Servicios De Impresión	1,283,437.74	0.00
33603 Servicios De Impresión Del Informe De Labores	100,000.00	0.00
33901 Encuestas Y Estudios De Mercado	10,000.00	0.00
33903 Subrogaciones	2,340,000.00	0.00
34000 Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	1,935,443.00	0.00
34101 Intereses, Comisiones Y Servicios Bancarios	550,000.00	0.00
34102 Avaluos No Relacionados Con La Ejecucion De Obras	100,000.00	0.00
34302 Servicio De Traslado Y Custodia De Valores	330,000.00	0.00
34501 Seguros De Bienes Patrimoniales	932,000.00	0.00
34701 Fletes Y Maniobras	23,443.00	0.00

35000 Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento Y Conservación	33,245,400.00	0.00
35101 Cons. Y Mnto. Menor De Edificios Y Locales	1,588,000.00	0.00
35301 Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo De Cómputo Y Tecnologías De La Información	70,000.00	0.00
35401 Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipo E Instrumental Médico Y De Laboratorio	3,000.00	0.00
35501 Reparacion Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	3,528,400.00	0.00
35701 Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo Agropecuario	10,000.00	0.00
35703 Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo. De Construccion	1,063,000.00	0.00
35704 Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento De Sistemas De Aire Acondicionado, Calefaccion Y De Refrigeracion	15,000.00	0.00
35708 Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Otros Equipos	100,000.00	0.00
35804 Servicios De Recoleccion Y Manejo De Desechos	26,800,000.00	0.00
35901 Servicios De Jardinera	8,000.00	0.00
35902 Servicios De Fumigacion	60,000.00	0.00
36000 Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	5,324,836.00	0.00
36101 Servicios De Difusion Institucional	5,024,836.00	0.00
36601 Servicio De Creación Y Difusión De Contenido Exclusivamente A Través De Internet	300,000.00	0.00
37000 Servicios De Traslado Y Viáticos	976,240.00	0.00
37101 Pasajes Aéreos	284,200.00	0.00
37201 Pasajes Terrestres	6,000.00	0.00
37501 Viaticos En El Pais	339,240.00	0.00
37502 Hospedaje En El Pais	181,300.00	0.00
37601 Viaticos En El Extranjero	40,000.00	0.00
37602 Hospedaje En El Extranjero	28,000.00	0.00
37603 Renta De Vehiculos Por Comisiones En El Extranjero	6,000.00	0.00
37902 Peajes	91,500.00	0.00
38000 Servicios Oficiales	3,201,200.51	0.00
38101 Gastos Ceremoniales	359,000.00	0.00
38201 Gastos De Orden Social Y Cultural	2,201,500.17	0.00
38301 Congresos Y Convenciones	51,200.17	0.00
38501 Reuniones De Trabajo	419,500.17	0.00
38502 Gastos De Gobierno (Exclusiva De La Oficina Del Ejecutivo)	95,000.00	0.00
38503 Gastos De Representacion	75,000.00	0.00
39000 Otros Servicios Generales	1,640,000.00	0.00
39201 Impuestos Y Derechos	100,000.00	0.00
39501 Penas, Multas, Accesorios Y Actualizaciones	40,000.00	0.00
39904 Otros Servicios Generales	1,500,000.00	0.00
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Ayudas	40,613,130.51	0.00
41000 Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	33,835,030.00	0.00
41501 Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales Y No Financieras	33,835,030.00	0.00
44000 Ayudas Sociales	6,628,100.51	0.00
44101 Ayudas Sociales A Personas	5,728,100.51	0.00
44103 Otras Ayudas	200,000.00	0.00
44501 Organizaciones No Gubernamentales	700,000.00	0.00
48000 Donativos	150,000.00	0.00
48101 Donativos A Instituciones Sin Fines De Lucro	150,000.00	0.00
50000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	1,861,000.00	0.00
51000 Mobiliario Y Equipo De Administración	999,000.00	0.00
51501 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	999,000.00	0.00
52000 Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	65,000.00	0.00
52301 Camaras Fotograficas Y De Video	65,000.00	0.00
54000 Vehículos Y Equipo De Transporte	675,000.00	0.00
54101 Vehiculos Y Equipo Terrestre	675,000.00	0.00
56000 Maquinaria, Otro Equipos Y Herramientas	36,000.00	0.00
56301 Maquinaria Y Equipo De Construccion	6,000.00	0.00
56701 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	30,000.00	0.00
59000 Activos Intangibles	86,000.00	0.00
59701 Licencias Informaticas E Intelectuales	86,000.00	0.00
80000 Participaciones Y Aportaciones	22,653,995.25	0.00
85000 Convenios	22,653,995.25	0.00
85301 Otros Convenios	22,653,995.25	0.00

90000 Deuda Pública	28,482,242.84	0.00
91000 Amortización De La Deuda Pública	11,585,146.46	0.00
91101 Amortizacion De Deuda Pública	11,585,146.46	0.00
92000 Intereses De La Deuda Pública	16,897,096.38	0.00
92101 Intereses De La Deuda	16,897,096.38	0.00
Suma Total de las Partidas	517,361,272.00	0.00





GOBIERNO DEL
PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Playas de Rosarito

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

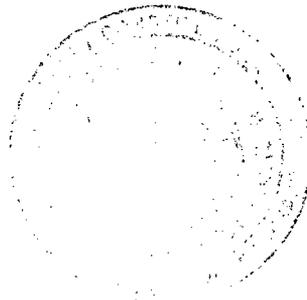
Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas
de Rosarito B.C.



Presupuesto por Adscripción

RAMO	DEPTO.	PRESUPUESTO ANUAL
01 Ayuntamiento		
01.01 Regidores		
01.01.01.01 Regiduría Primera		1,134,348.17
01.01.01.02 Regiduría Segunda		1,134,348.17
01.01.01.03 Regiduría Tercera		1,134,348.17
01.01.01.04 Regiduría Cuarta		1,134,348.17
01.01.01.05 Regiduría Quinta		1,134,348.17
01.01.01.06 Regiduría Sexta		1,134,348.17
01.01.01.07 Regiduría Septima		1,134,348.17
01.01.01.08 Regiduría Octava		1,134,348.17
01.01.01.09 Regiduría Novena		1,134,348.17
01.01.01.10 Regiduría Decima		1,134,348.17
01.01.02.01 Coordinación de Regidores		3,261,456.29
TOTAL SECRETARIA:		14,604,937.99
01.02 Sindicatura		
01.02.01.01 Sindicatura Oficina del Titular		2,337,375.09
01.02.02.01 Coordinación de Normatividad Oficina Titular		294,201.26
01.02.03.01 Responsabilidades Oficina del Titular		2,023,892.78
01.02.03.02 Instrucción de Procedimientos		1,270,835.16
01.02.03.03 Resoluciones		651,002.02
01.02.04.01 Contraloría y Cuenta Publica Oficina del Titular		544,949.16
01.02.04.02 Auditoria		967,766.46
01.02.04.03 Supervision de Obra		406,193.08
01.02.04.04 Situacion Patrimonial		679,649.43
01.02.05.01 Sindicatura Ciudadana Oficina del Titular		691,307.58
01.02.06.01 Coordinación Administrativa Oficina Titular		424,701.26
TOTAL SECRETARIA:		10,291,873.28
01.03 Presidencia Municipal		
01.03.01.01 Presidencia Municipal Oficina del Titular		9,078,069.29
01.03.02.01 Secretaria Particular Oficina del Titular		863,764.76
01.03.03.01 Juridico Oficina del Titular		2,538,781.52
01.03.03.02 Oficialia Conciliadora y Calificadora		27,490.00
01.03.04.01 Proteccion Civil Oficina del Titular		851,236.34
01.03.05.01 Comunicacion Social y Relaciones Publicas Oficina del Titular		4,719,441.40
01.03.05.02 Comunicación Social		983,598.77
01.03.05.03 Diseño e Imagen Institucional		569,503.04
01.03.05.04 Relaciones Publicas		1,564,909.16
01.03.06.01 Inspección, verificación Oficina Titular		1,475,605.68
01.03.06.02 Coordinación Técnica		13,500.00
01.03.06.03 Inspectores		1,369,820.22
01.03.07.03 Coord. de Relaciones Inter		883,824.68
01.03.08.01 Transparencia y Acceso a la Información		1,151,547.04
TOTAL SECRETARIA:		26,091,091.90
01.04 Policía y Tránsito		
01.04.01.01 Policía y Tránsito Oficina del Titular		565,679.72
01.04.02.01 Coordinación Administrativa de Policía y Tránsito Oficina del Titular		4,373,717.97
01.04.02.02 Unidad De Programas Especiales		223,280.02
01.04.02.03 Unidad De Asuntos Internos		96,002.52
01.04.02.04 Unidad de Analisis e Investigación		92,906.02
01.04.03.01 Coordinacion Juridica de Seguridad Publica Oficina del Titular		264,430.46
01.04.03.02 Policia Comercial		13,853,692.46
01.04.03.03 Comandancia Operativa		85,597,246.66
01.04.03.04 Comandancia Tecnica		920,954.66
01.04.04.01 Bomberos Oficina del Titular		32,832,980.52
01.04.04.02 Salvavidas		1,807,487.04
TOTAL SECRETARIA:		139,628,378.05

01.06 Secretaria General	
01.06.01.01 Secretaria General Oficina del Titular	1,869,735.13
01.06.01.02 Direccion de Gobierno	1,034,367.80
01.06.01.03 Alcoholes	460,877.50
01.06.01.04 Accion Cívica	1,703,077.82
01.06.01.05 Oficialia de Registro Civil	4,349,484.76
01.06.01.06 Junta Municipal de Reclutamiento	170,925.42
01.06.01.07 Coord. de Jueces Municipales	2,012,186.96
01.06.01.10 Coord. de Asuntos Religiosos y Asociaciones Civiles	226,780.02
01.06.01.12 Juez de Campo	247,748.50
01.06.01.14 Atencion a los Pueblos Indigenas	248,811.32
TOTAL SECRETARIA:	12,323,995.23
01.07 Administración Urbana	
01.07.01.01 Administración Urbana Oficina del Titular	2,436,327.17
01.07.02.01 Obras y Servicios Publicos Oficina del Titular	258,100.00
01.07.02.02 Obras Publicas	46,059,624.88
01.07.02.03 Servicios Públicos	27,749,820.04
01.07.02.04 Limpia	28,229,387.52
01.07.02.05 Coordinacion Administrativa y Servicios Generales	45,000.00
01.07.03.01 Control Urbano Oficina del Titular	1,616,625.99
01.07.03.02 Gestion Ambiental	566,467.36
01.07.03.03 Proyectos de Vialidades y Transportes	722,986.56
01.07.03.04 Imagen Urbana	233,280.02
01.07.03.05 Licencias de Construcción	228,780.02
01.07.03.06 Usos del Suelo	222,780.02
01.07.03.07 Acciones de Urbanizacion	924,628.43
01.07.03.08 Atención de Contribuyentes	111,551.70
01.07.03.09 Apoyo Técnico	1,000.00
01.07.03.10 Inspección	994,588.88
01.07.04.01 Planeación y Catastro Oficina del Titular	3,714,435.93
TOTAL SECRETARIA:	114,115,384.52
01.08 Oficialia Mayor	
01.08.01.01 Oficialia Mayor Oficina del Titular	4,750,740.47
01.08.02.02 Compras	861,150.32
01.08.02.03 Servicios Generales	18,392,050.51
01.08.02.04 Bienes Muebles e Inmuebles	813,044.44
01.08.02.05 Personal y Desarrollo Humano	35,321,317.03
01.08.02.06 Talleres Municipales	1,485,726.10
01.08.02.07 Almacen	1,567,557.55
TOTAL SECRETARIA:	63,191,586.42
01.09 Tesorería Municipal	
01.09.01.01 Tesoreria Municipal Oficina Titular	41,740,234.70
01.09.01.02 Programacion y Presupuestos	1,064,865.69
01.09.01.03 Egresos y Pagaduria	967,822.56
01.09.01.04 Contabilidad	2,342,637.63
01.09.01.05 Armonización Contable	1,122,789.76
01.09.01.06 Cuenta Pública	903,369.16
01.09.01.07 Programas Federales	51,784,359.47
01.09.02.01 Recaudacion de Rentas Oficina Titular	1,481,972.81
01.09.02.02 Comercio	318,660.46
01.09.02.03 Ingresos y Cuenta Pública	3,911,562.92
01.09.02.04 Zona Federal Marítimo Terrestre	665,775.79
01.09.02.05 Impuestos Inmobiliarios	278,973.76
01.09.02.06 Recuperación de Créditos	3,336,043.04
TOTAL SECRETARIA:	109,919,067.75
01.10 Informática	
01.10.01.01 Informática Oficina del Titular	1,506,728.04
01.10.01.02 Soporte Tecnico	1,008,674.77
01.10.01.03 Mejoras e Innovación	3,400.00
01.10.01.04 Digitalizacion	253,948.50
TOTAL SECRETARIA:	2,772,751.31
01.11 Desarrollo Economico y Turistico	
01.11.01.01 Desarrollo Economico y Turistico Oficina del Titular	776,807.54
01.11.01.02 Promocion Economica y Turismo	215,811.32
01.11.01.03 Fomento Comercial e Industrial	484,480.02
TOTAL SECRETARIA:	1,477,098.88



01.12 Desarrollo Social	
01.12.01.01 Desarrollo Social Oficina del Titular	4,750,854.66
01.12.02.02 Promocion Social	2,142,870.06
01.12.02.03 Educacion y Bibliotecas	1,658,801.75
01.12.02.04 Programas Especiales de DESOM	740,076.00
TOTAL SECRETARIA:	9,292,602.47
01.13 Transito y Transportes	
01.13.01.01 Transito y Transportes Oficina del Titular	2,149,759.97
TOTAL SECRETARIA:	2,149,759.97
01.14 Medicina Asistencial	
01.14.01.01 Medicina Asistencial Oficina del Titular	4,896,729.25
01.14.01.02 Medicina Preventiva	425,371.34
01.14.01.03 Control Sanitario	734,937.44
01.14.01.04 Control Canino	80,100.00
TOTAL SECRETARIA:	6,137,138.03
01.15 Delegaciones	
01.15.01.01 Primo Tapia Oficina del Titular	2,410,810.16
01.15.02.01 Plan Libertador Oficina del Titular	2,954,796.04
TOTAL SECRETARIA:	5,365,606.20
TOTAL SECTOR:	517,361,272.00
GRAN TOTAL:	517,361,272.00



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

- 1.- Suscripción anual:.....\$3,143.25
- 2.- Ejemplar de la semana:.....\$ 52.97
- 3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....\$ 62.88
- 4.- Ejemplar de años anteriores:.....\$ 79.02
- 5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....\$ 113.15

II.- INSERCIONES:

- 1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$2,169.11

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

- 2.-Publicación a particulares por plana:.....\$3,137.16

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido
Chapultepec
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx